Ciudad del Este
Municipio

RESOLUCIÓN N° 3768 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/17 PARA LA ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" (ID N° 320946) A LA FIRMA *"FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E."* Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-

Ciudad del Este, 26 de julio de 2017.-

VISTO: El Memorándum N° 726/17 de fecha 24/07/17 presentado por la Unidad Operativa de Contratación en la que solicita resolución de adjudicación, convocado por las Resoluciones N° 2908/I.M. y N° 3521/I.M. para la Adquisición de Acondicionadores de Aire (ID N° 320946), así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 282/2017 J.M., que a la vez autoriza el llamado, los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico e informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente con su respectiva propuesta comercial la firma: *FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.".-*

Que, analizadas la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resoluciones N° 2908/I.M. (Art. 4°) y 3521/I.M. (Art. 3°), eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***recomendando adjudicar en el Concurso de Ofertas Nº 06/17 para la "Adquisición de Acondicionadores de Aire (ID Nº 320946)" a la firma "FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E." por la suma de Gs. 194.300.000 (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones trescientos mil), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal***; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el ***Objeto de Gasto 540 30 011 - "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION"***, al cual se podrá imputar dicha contratación.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

Ciudad del Este
Municipio

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3768 /I.M.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/17 para la "Adquisición de Acondicionadores de Aire (ID Nº 320946)" a la firma "***FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.***". *con RUC Nº 80021625-3,* por la suma de Gs. 194.300.000 (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones trescientos mil)", conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art.3º.- DESIGNAR al Lic. VICENTE RODRIGUEZ FLORENTIN, Jefe de la División de Suministro, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los materiales o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 596/2017 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 3768/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 06/17 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE ID Nº 320946, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje Nº 416 por el cual la Administración Municipal, remite la Resolución Nº 3768/I.M. "Por la cual se adjudica en la Licitación por concurso de oferta Nº 06/17 para la adquisición de acondicionadores de aire ID Nº 320946 a la Firma "Ferretería Industrial S.A.E." y se dispone la suscripción del contrato correspondiente; **y,**

CONSIDERANDO: Que, el financiamiento de los servicios derivados de la presente licitación sera cubierto con fondos provenientes de Objeto de Gasto Nº 540-30-01 "Adquisición de Equipo de Oficina y Computación hasta cubrir el monto de 222.002.000, con fuente de financiamiento ROYOALTIES 2017, presentándose 1 una empresa FERRETERIA INDUSTRIAL con una oferta económica de 251.00.000 Gs., al respecto el COMITÉ DE EVALUACION de ofertas de la MCDE ha recomendado adjudicar a esta empresa este contrato por la suma de 194.300.000, Gs., por ser la única empresa oferente, en todos los ítems y por resultar la oferta más conveniente a la institución y por haber cumplido con todas exigencias del pliego de bases y condiciones (PBC), según los dictámenes de la Comisión Evaluadora de la UOC-MCDE, de Auditoría Interna, de Asesoría Jurídica, y de acuerdo a la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909 y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 17 de Octubre del 2017, según Acta Nº 101; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la adjudicación realizada por la Administración Municipal, a través de la Resolución Nº 3768/I.M. Por la cual se adjudica a la firma "FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.", en la licitación por concurso de oferta Nº 06/17 para la Adquisición de Acondicionadores de Aire ID Nº 320946, por un monto de (Gs.194.300.000) guaraníes ciento noventa y cuatro millones trescientos mil, quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y siete días del mes de Octubre del año dos mil diez y siete.-

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

LIC. TEODORO ANIBAL MERCADO
Presidente J.M.

Ciudad del Este
Municipio

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 596/2017J.M

Ciudad del Este, 24 de octubre del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Ciudad del Este Municipio
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal